

# BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE MADRID

Deposito Legal M. 2-1958

## ADVERTENCIA IMPORTANTE

Mediamente que los señores Alcaldes y Secretarías reciban este BOLETIN, dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

ADMINISTRACIÓN Y TALLERES: Calle del Dr. Esquerdo, 46 (Hospital de San Juan de Dios), Madrid-2. Tléfs.: Administración, 2737630. Talleres, 2733836. Apartado 937.—Horas de oficina: De ocho y media de la mañana a dos y media de la tarde. Para el público: De nueve y media a una y media.

## PRECIOS DE SUSCRIPCION

Para Madrid.—Trimestre, 90 pesetas; semestre, 180, y un año, 360.

Fuera de Madrid.— Trimestre, 105 pesetas; semestre, 210, y un año, 390.

Suscripciones y venta de ejemplares, en la Administración del BOLETIN OFICIAL, calle del Doctor Esquerdo, 46 (Hospital de San Juan de Dios), Madrid-2. Fuera de esta Capital, directamente por medio de carta a la Administración, con inclusión del importe por giro postal.

## TARIFA DE INSERCIONES

Anuncios, línea o fracción, doce pesetas. Las líneas se miden por el total del espacio que ocupe el anuncio. Los anunciantes vienen obligados al pago del impuesto del timbre.

Número de 4 págs., 1,50 ptas.; número de 8 páginas, 2,50 ptas., y número de 12 págs., 3 ptas. Núm.º atrasado: recargo de 0,50 ptas. por ejemplar.

La Biblioteca Provincial y su servicio de Hemeroteca permanecen abiertos al público desde las diez a las trece horas, todos los días laborables, en Miguel Angel, 25, segunda planta.

## Diputación Provincial de Madrid

### ANUNCIO

Habiéndose solicitado por don Vicente Blázquez García la devolución de la garantía definitiva que constituyó para responder del contrato correspondiente al suministro de pescado, durante el año 1964, a los establecimientos benéfico-hospitalarios provinciales, se hace público por medio de este anuncio a fin de que durante el plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, puedan formular las oportunas reclamaciones; advirtiéndose que transcurrido dicho plazo no serán atendidas aquellas que pudieran presentarse.

Madrid, 5 de agosto de 1965.—El Secretario accidental, Juan José San Martín Casamada.

(O.—61.530)

## BASES DE CONVOCATORIA PARA PROVEER POR OPOSICION DIRECTA Y LIBRE DOS PLAZAS DE MEDICOS DE LA BENEFICENCIA PROVINCIAL DE MADRID

Primera. Se convoca oposición directa y libre para proveer en propiedad dos plazas de Médicos de la Beneficencia Provincial de Madrid (grupo Anestesia), de conformidad con lo dispuesto en el artículo 11 del Reglamento de Servicios Benéficos Sanitarios de la Corporación, y en la forma que se determina en el título I, capítulo II, Sección Tercera, del de Personal de los Servicios Sanitarios Locales de 27 de noviembre de 1953, y Decretos de 10 de mayo de 1957 y 10 de agosto de 1963.

Segunda. Los titulares de las plazas cuya provisión se anuncia tendrán la consideración a todos los efectos de funcionarios técnico-provinciales y estarán sometidos en el ejercicio de sus derechos y obligaciones a lo determinado en los Reglamentos de Personal de los Servicios Sanitarios Locales, y de Funcionarios de Administración Local. Desempeñarán sus funciones a las inmediatas órdenes del Médico Profesor Jefe del Servicio para el que les correspondan, en la forma que se determine por el Decretato o Dirección facultativa.

Tercera. Las plazas objeto de esta convocatoria están dotadas con el sueldo base anual que figura en la vigente planilla y demás emolumentos reglamentarios, sujeto a la detención correspondiente del impuesto sobre rendimiento del trabajo personal y demás que procedan con arreglo a las leyes.

Cuarta. Para tomar parte en esta oposición los aspirantes deberán reunir, con las demás condiciones que se fijan en esta convocatoria, las siguientes:

- Ser español.
- Ser mayor de edad el último día del plazo que se fija para la presentación de instancias.
- Estar en posesión del Título de Licenciado o Doctor en Medicina y Cirugía.
- Carecer de antecedentes penales y observar buena conducta.
- No padecer enfermedad o defecto físico que le imposibilite para el ejercicio del cargo.
- Ser adicto al Glorioso Movimiento Nacional.
- Justificar la prestación del servicio social de la Mujer para los aspirantes femeninos.

Quinta. Las instancias para tomar parte en la oposición, y en las que los aspirantes manifestarán, expresa y detalladamente, que reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas por la base anterior, serán dirigidas al Excmo. señor Presidente de la Diputación Provincial de Madrid y deberán presentarse dentro del plazo de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del anuncio de esta convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado», en horas hábiles de oficina, en el Registro general de la Diputación Provincial, debidamente reintegradas.

Sexta. Los aspirantes deberán satisfacer, en el momento de presentar sus instancias y en concepto de derechos de examen, la cantidad de doscientas cincuenta pesetas.

Séptima. Terminado el plazo de presentación de instancias, se publicará en los «Boletines Oficiales» del Estado y de la provincia de Madrid la lista de los aspirantes admitidos a la oposición y la de los excluidos de la misma.

Octava. La oposición constará de los ejercicios siguientes:

- Exposición verbal de una Memoria sobre el concepto general de la disciplina propia de las vacantes, organización del Servicio y relación de méritos profesionales.
- El segundo ejercicio consistirá en la exposición oral, durante un tiempo que no podrá ser inferior a una hora ni exceder de noventa minutos, de dos temas sacados a la suerte del programa que se inserta a continuación.
- Desarrollo por escrito, durante el plazo máximo de cuatro horas, de dos temas del mismo programa, sacados a la suerte, y que serán comunes para todos los opositores; y
- Ejercicio práctico, cuya extensión y forma se fijará por el Tribunal.

Novena. Los ejercicios de la oposición serán públicos y se practicarán según el orden señalado en la base anterior.

Todos y cada uno de los ejercicios serán calificados de cero a diez puntos, siendo eliminatorios para los aspirantes

que no alcancen el mínimo de cinco puntos.

Las calificaciones de los opositores en cada ejercicio se harán por medio de papeletas, una de cada miembro del Tribunal, quienes consignarán el nombre y número del opositor con la puntuación que haya merecido. El escrutinio se verificará sumando los puntos otorgados a cada opositor, dividiéndose el total por el número de papeletas computadas. El cociente obtenido constituirá la calificación.

Las calificaciones de cada ejercicio se harán públicas el mismo día en que se acuerden.

La calificación final será la suma total de los puntos obtenidos por cada opositor en los cuatro ejercicios, y marcará el orden de preferencia para la propuesta que formule el Tribunal.

Décima. El señalamiento del día, hora y lugar de constitución del Tribunal, práctica del sorteo que determinará el orden de actuación de los aspirantes y comienzo de los ejercicios, se ajustará a lo dispuesto en el art. 1.º del Decreto del Ministerio de la Gobernación de 25 de febrero de 1965. («B. O. del Estado» de 13 de marzo).

Décimoprimer. Una vez publicada la lista de aspirantes admitidos y excluidos a la oposición, el Tribunal que ha de juzgar los ejercicios de la misma será nombrado por la Dirección General de Sanidad. La composición y normas de actuación del Tribunal se ajustará a lo dispuesto en el Decreto de 10 de agosto de 1963.

Décimosegunda. La propuesta que el Tribunal eleve como resultado de sus calificaciones no podrá comprender mayor número de aprobados que el de plazas convocadas.

En caso de igualdad en dos o más aspirantes, el Presidente del Tribunal decidirá el orden de colocación, teniendo en cuenta los méritos y circunstancias que en ellos concurren, bien entendido que, de no existir suficiente número de plazas, únicamente se entenderá como aprobado y será objeto de la propuesta del Tribunal el aspirante elegido.

La propuesta que eleve el Tribunal será sometida a la aprobación de la Diputación Provincial, quien dará traslado del acuerdo a las Direcciones Generales de Sanidad y de Administración Local.

Décimotercera. La propuesta de nombramiento que formule el Tribunal quedará condicionada a la aportación por los aspirantes propuestos de los documentos acreditativos de las condiciones determinadas en la base cuarta de esta convocatoria, dentro del plazo de treinta días, contados a partir de la fecha de la propuesta de nombramiento. Si el propuesto fuese funcionario público, estará exento de justificar documentalmente las mencionadas condiciones, debiendo presentar certificación del Ministerio u Or-

ganismo de que dependa, acreditando su condición y cuantas circunstancias consten en su hoja de servicios. Si el aspirante propuesto, dentro del plazo indicado y salvo caso de fuerza mayor, no presentare su documentación, no podrán ser nombrados y quedarán anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubiere podido incurrir por falsedad en su instancia. En este caso, el Tribunal formulará propuesta adicional a favor de quien, habiendo aprobado los ejercicios de la oposición, le siga en orden de puntuación, como consecuencia de la referida anulación.

El aspirante que resulte nombrado deberá formular, en el acto de su toma de posesión y como requisito indispensable para la misma, declaración jurada de acatamiento a los Principios Fundamentales del Movimiento Nacional, según previene la Ley de 19 de abril de 1961.

Décimocuarta. Queda facultado el Tribunal para resolver las dudas que puedan suscitarse en cuanto se refiere a la interpretación y aplicación de las bases de esta convocatoria.

Madrid, 4 de agosto de 1965.—El Secretario accidental, Juan José San Martín Casamada.

## PROGRAMA PARA OPOSICIONES DE MEDICOS DE LA BENEFICENCIA DE LA ESPECIALIDAD DE ANESTESIA

- Anatomofisiología del aparato respiratorio. Mecánica de la respiración. Volúmenes pulmonares.
- Intercambio y transporte de gases respiratorios.
- Gobierno nervioso y regulación química de la respiración.
- Insuficiencia respiratoria. Disnea: Concepto y clases.
- Anoxia: Mecanismo, diagnóstico y tratamiento.
- Anatomofisiología del corazón. Propiedades del músculo cardíaco. El ciclo cardíaco.
- Frecuencia y volumen minuto cardíacos. Regulación de los mismos. Circulación coronaria y su regulación.
- Electrocardiograma: Bases electrofisiológicas. Derivaciones standard. Génesis de electrocardiograma normal.
- Circulación arterial: Presión arterial, sus alteraciones y su regulación. Pulso arterial: Estudio de sus características.
- Circulación venosa: Fisiopatología. Pulso venoso. Circulación capilar: Fisiopatología.
- Fisiología de la neurona. Fisiología de la transmisión sinóptica. Actividad eléctrica cerebral: Electroencefalograma en relación con la anestesia.
- Sistema neurovegetativo y anestesia.
- Fisiología de la secreción renal.

14.—El shock: Fisiopatología y clínica.  
 15.—El shock: Tratamiento.  
 16.—Equilibrio hidrosalino. Fisiopatología y diagnóstico de sus alteraciones.  
 17.—Anestesia. Concepto y clase de anestesia. Teorías sobre la narcosis.  
 18.—Examen y preparación del enfermo. Premedicación anestésica: Concepto, técnica y drogas empleadas.  
 19.—Cuidados operatorios. Colocación del paciente. Problemas derivados de la postura. Importancia de ésta en la intervención.  
 20.—Farmacodinamia de los anestésicos inhalatorios en general. Períodos anestésicos. Signos de anestesia.  
 21.—Métodos anestésicos por inhalación. Principios, técnicas y aparatos. La absorción de anhídrido carbónico.  
 22.—Eter etílico. Propiedades farmacológicas. Métodos de administración. Indicaciones. Accidentes, complicaciones. Cloruro de etilo. Métodos de administración. Indicaciones. Accidentes.  
 23.—Cloroformo. Tricloroetileno. Propiedades farmacológicas. Métodos de administración. Indicaciones. Accidentes y complicaciones.  
 24.—Halotano y Metoxifluorano. Propiedades farmacológicas. Métodos de administración. Indicaciones. Accidentes y complicaciones.  
 25.—Óxido nítrico. Propiedades farmacológicas. Métodos de administración. Indicaciones. Accidentes y complicaciones.  
 26.—Ciclopropano. Propiedades farmacológicas. Métodos de administración. Indicaciones. Accidentes y complicaciones.  
 27.—Técnicas especiales. Intubación traqueal. Intubación bronquial. Taponamiento bronquial. Técnicas y material. Indicaciones.  
 28.—Anestesia endovenosa. Fundamentos. Agentes principales. Técnicas. Indicaciones. Accidentes y complicaciones.  
 29.—Anestesia por vía rectal. Fundamentos. Agentes empleados. Técnicas. Indicaciones. Accidentes y complicaciones.  
 30.—Anestesia por vía arterial. Anestesia por el frío. Técnica e indicaciones.  
 31.—Hipnoanalgesia por vía subcutánea, intramuscular y oral. Agentes e indicaciones. Analgesia eléctrica. Estado actual del problema.  
 32.—Relajantes. Acción farmacológica de los principales agentes. Su utilización en Anestesiología. Indicaciones y contraindicaciones. Drogas antagonistas de los relajantes musculares.  
 33.—Métodos para reducir la hemorragia operatoria. Hipotensión controlada. Fundamentos y fármacos y técnicas. Indicaciones. Accidentes, complicaciones y tratamiento.  
 34.—La hibernación artificial. Concepto. Técnica de realización. Indicaciones.  
 35.—Neuroleptoanalgesia. Concepto. Técnica de realización. Indicaciones.  
 36.—Hipotermia. Fundamentos. Fisiopatología de la hipotermia superficial y profunda. Técnicas de hipotermia. Indicaciones. Accidentes y complicaciones.  
 37.—Analgesia local. Variedades. Fármacos empleados y modo de acción. Analgesia terminal: por infiltración y por contacto o de superficie.  
 38.—Raquianestesia. Concepto. Fisiopatología, Técnica. Indicaciones. Accidentes, complicaciones y secuelas. Tratamiento de los mismos.  
 39.—Anestesia extradural. Concepto. Técnicas. Indicaciones. Anestesia paravertebral. Técnica e indicaciones.  
 40.—Analgesia troncular. Analgesia troncular de los nervios craneales. Idem de los raquídeos (cuello, tronco, extremidades). Anestesia de plexos.  
 41.—Anestesia del sistema nervioso vegetativo en sus diversos sectores. Fundamentos de su utilización e indicaciones.  
 42.—Anestesia en neurocirugía.  
 43.—Anestesia en cirugía torácica.  
 44.—Anestesia en cirugía de corazón y grandes vasos.  
 45.—Anestesia en la gran cirugía de cuello y cara.  
 46.—Anestesia en cirugía abdominal.  
 47.—Anestesia en Traumatología.  
 Anestesia en Urología.

48.—Anestesia en Otorrinolaringología. Anestesia en Oftalmología.  
 49.—Anestesia en Pediatría.  
 50.—Anestesia en Odontología. Anestesia para técnicas endoscópicas. Anestesia para técnicas radiológicas.  
 51.—Problemas anestésicos del enfermo geriátrico.  
 52.—Analgesia y Anestesia en Obstetricia y Ginecología.  
 53.—Anestesia en Endocrinología.  
 54.—Problemas anestésicos en el cardiopata, en el paciente con afecciones respiratorias y en el diabético.  
 55.—Anestesia en cirugía de urgencia.  
 56.—Accidentes y complicaciones anestésicos. Diagnóstico y tratamiento.  
 57.—Complicaciones postanestésicas. Diagnóstico y tratamiento. Analgesia postoperatoria.  
 58.—Oxigenoterapia. Fundamentos, técnicas e indicaciones. Carboterapia: indicaciones. Helioterapia: indicaciones.  
 59.—Respiración artificial. Principios. Métodos manuales y mecánicos.  
 60.—Métodos de depuración extrarenal: diálisis peritoneal y Riñón artificial.  
 61.—La sangre: Conceptos generales. Caracteres fisicoquímicos. Composición química.  
 62.—Los elementos formes de la sangre. Eritrocitos, leucocitos, plaquetas.  
 63.—La hemoglobina. Funciones y Metabolismo.  
 64.—Fisiología de la coagulación. Trastornos de la coagulación y su fisiopatología. Tratamiento.  
 65.—La sangre en su conjunto. Cantidad total de sangre. Estabilidad de la suspensión hemática.  
 66.—Los grupos sanguíneos. El sistema A. B. O. Otros grupos sanguíneos independientes de este sistema.  
 67.—Determinación del grupo sanguíneo. Técnica y lectura. Clasificación sin sueros testigos. Pruebas de compatibilidad.  
 68.—El antígeno Rh. Importancia del factor Rhesus.  
 69.—Técnicas de la extracción y conservación de sangre. Técnicas de la transfusión. Vías de administración.  
 70.—Estudio general del dador. Cantidad e intervalos de las extracciones. Acción de la extracción sobre el dador.  
 71.—La sangre conservada. Cambios biológicos. Ventajas e inconvenientes de la sangre conservada.  
 72.—Plasma y sueros humanos. Preparación, conservación y administración.  
 73.—Indicaciones de la transfusión. Shock. Quemaduras. Hemorragias. Cirugía. Infecciones. Enfermedades de la sangre. Otras indicaciones.  
 74.—Reacciones, accidentes y complicaciones de la transfusión. Su profilaxis y tratamiento.  
 75.—Derivados y sustitutivos de la sangre. Indicaciones. Ventajas e inconvenientes.  
 76.—Reanimación del recién nacido.  
 77.—Cuidados especiales de reanimación en tetánicos y poliomiélticos.  
 78.—Reanimación de quemados y grandes traumatizados. Aplastamiento, Blast, etc.  
 79.—Alimentación enteral y parenteral del operado, del comatoso, de las estenosis digestivas altas, etc.  
 80.—Traqueotomía. Fundamentos, técnica e indicaciones. Cuidados especiales en el traqueotomizado.

(G.—3.359)

#### BASES DE CONVOCATORIA PARA PROVEER POR OPOSICION DIRECTA Y LIBRE UNA PLAZA DE MEDICO DE LA BENEFICENCIA PROVINCIAL DE MADRID

Primera. Se convoca oposición directa y libre para proveer en propiedad una plaza de Médico de la Beneficencia Provincial de Madrid (grupo Radioterapia), Servicio de Hospital Provincial, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 11 del Reglamento de Servicios Benéficos Sanitarios de la Corporación, y en la forma que se determina en el título I, capítulo II, sección tercera del de Personal de los Servicios Sanitarios Locales de 27 de noviembre de 1953, y

Decreto de 10 de mayo de 1957 y 10 de agosto de 1963.

Segunda. El titular de la plaza cuya provisión se anuncia tendrá la consideración, a todos los efectos, de funcionario técnico-provincial y estará sometido en el ejercicio de sus derechos y obligaciones a lo determinado en los Reglamentos de Personal de los Servicios Sanitarios Locales, y de Funcionarios de Administración Local. Desempeñará sus funciones a las inmediatas órdenes del Médico Profesor Jefe del Servicio para el que le corresponda, en la forma que se determine por el Decanato o Dirección facultativa.

Tercera. La plaza objeto de esta convocatoria está dotada con el sueldo base anual que figura en la vigente plantilla y demás emolumentos reglamentarios, sujeto a la detención correspondiente del impuesto sobre rendimiento del trabajo personal y demás que procedan con arreglo a las Leyes.

Cuarta. Para tomar parte en esta oposición los aspirantes deberán reunir, con las demás condiciones que se fijan en esta convocatoria, las siguientes:

- Ser español.
- Ser mayor de edad el último día del plazo que se fija para la presentación de instancias.
- Estar en posesión del título de Licenciado o Doctor en Medicina y Cirugía.
- Carecer de antecedentes penales y observar buena conducta.
- No padecer enfermedad o defecto físico que le imposibilite para el ejercicio del cargo.
- Ser adicto al Glorioso Movimiento Nacional.
- Justificar la prestación del servicio social de la Mujer, para los aspirantes femeninos.

Quinta. Las instancias para tomar parte en la oposición, y en la que los aspirantes manifestarán, expresa y detalladamente, que reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas por la base anterior, serán dirigidas al excelentísimo señor Presidente de la Diputación Provincial de Madrid y deberán presentarse dentro del plazo de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del anuncio de esta convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado», en horas hábiles de oficina, en el Registro general de la Diputación Provincial, debidamente reintegradas.

Sexta. Los aspirantes deberán satisfacer, en el momento de presentar sus instancias, y en concepto de derechos de examen, la cantidad de doscientas cincuenta pesetas.

Séptima. Terminado el plazo de presentación de instancias, se publicará en los «Boletines Oficiales» del Estado y de la provincia de Madrid la lista de los aspirantes admitidos a la oposición y la de los excluidos de la misma.

Octava. La oposición constará de los ejercicios siguientes:

1.º Exposición verbal de una Memoria sobre el concepto general de la disciplina propia de la vacante, organización del Servicio y relación de méritos profesionales.

2.º El segundo ejercicio consistirá en la exposición oral, durante un tiempo que no podrá ser inferior a una hora ni exceder de noventa minutos, de dos temas sacados a la suerte del programa que se inserta a continuación.

3.º Desarrollo por escrito, durante el plazo máximo de cuatro horas, de dos temas del mismo programa, sacados a la suerte, y que serán comunes para todos los opositores; y

4.º Ejercicio práctico, cuya extensión y forma se fijará por el Tribunal.

Novena. Los ejercicios de la oposición serán públicos y se practicarán según el orden señalado en la base anterior.

Todos y cada uno de los ejercicios serán calificados de cero a diez puntos, siendo eliminatorios para los aspirantes que no alcancen el mínimo de cinco puntos.

Las calificaciones de los opositores en cada ejercicio se harán por medio de papeletas, una de cada miembro del Tribunal, quienes consignarán el nombre y número del opositor, con la puntuación que haya merecido. El escrutinio se ve-

rificará sumando los puntos otorgados a cada opositor, dividiéndose el total por el número de papeletas computadas. El cociente obtenido constituirá la calificación.

Las calificaciones de cada ejercicio se harán públicas el mismo día en que se acuerden.

La calificación final será la suma total de los puntos obtenidos por cada opositor en los cuatro ejercicios y marcará el orden de preferencia para la propuesta que formule el Tribunal.

Décima. El señalamiento del día, hora y lugar de constitución del Tribunal; práctica del sorteo que determinará el orden de actuación de los aspirantes y comienzo de los ejercicios, se ajustarán a lo dispuesto en el art. 1.º del Decreto del Ministerio de la Gobernación de 25 de febrero de 1965. («B. O. E.» de 13 de marzo.)

Décimoprimera. Una vez publicada la lista de aspirantes admitidos y excluidos a la oposición, el Tribunal que ha de juzgar los ejercicios de la misma será nombrado por la Dirección General de Sanidad. La composición y normas de actuación del Tribunal se ajustarán a lo dispuesto en el Decreto de 10 de agosto de 1963.

Décimosegunda. La propuesta que el Tribunal eleve como resultado de sus calificaciones no podrá comprender mayor número de aprobados que el de plazas convocadas.

En caso de igualdad en dos o más aspirantes, el Presidente del Tribunal decidirá el orden de colocación, teniendo en cuenta los méritos y circunstancias que en ellos concurren, bien entendido que de no existir suficiente número de plazas, únicamente se entenderá como aprobado y será objeto de la propuesta del Tribunal el aspirante elegido.

La propuesta que eleve el Tribunal será sometida a la aprobación de la Diputación Provincial, quien dará traslado del acuerdo a las Direcciones Generales de Sanidad y de Administración Local.

Décimotercera. La propuesta de nombramiento que formule el Tribunal quedará condicionada a la aportación por el aspirante propuesto de los documentos acreditativos de las condiciones determinadas en la base cuarta de esta convocatoria, dentro del plazo de treinta días, contados a partir de la fecha de la propuesta de nombramiento. Si el propuesto fuese funcionario público estará exento de justificar documentalmente las mencionadas condiciones, debiendo presentar certificación del Ministerio u Organismo de que dependa, acreditando su condición y cuantas circunstancias consten en su hoja de servicios. Si el aspirante propuesto, dentro del plazo indicado y salvo caso de fuerza mayor, no presentare su documentación, no podrán ser nombrados y quedarán anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubiere podido incurrir por falsedad en su instancia. En este caso, el Tribunal formulará propuesta adicional a favor de quien, habiendo aprobado los ejercicios de la oposición, le siga en orden de puntuación, como consecuencia de la referida anulación.

El aspirante que resulte nombrado deberá formular, en el acto de su toma de posesión y como requisito indispensable para la misma, declaración jurada de acatamiento a los Principios Fundamentales del Movimiento Nacional, según previene la Ley de 19 de abril de 1961.

Décimocuarta. Queda facultado el Tribunal para resolver las dudas que puedan suscitarse en cuanto se refiere a la interpretación y aplicación de las bases de esta convocatoria.

Madrid, 4 de agosto de 1965.—El Secretario accidental, Juan José San Martín Casamada.

#### RADIOTERAPIA

Tema 1.—Historia de la radioterapia hasta nuestros días.

Tema 2.—Física de los rayos X con referencia al tratamiento radioterápico.

Tema 3.—Física del radium con referencia al tratamiento radioterápico.

Tema 4.—Física de los isótopos con referencia al tratamiento.

- Tema 5.—Fundamentos fisicobiológicos de la radioterapia.
- Tema 6.—Fundamentos fisicobiológicos de la radioterapia.
- Tema 7.—Radiosensibilidad tumoral. Fundamentos. Leyes.
- Tema 8.—Lesiones producidas en los distintos tejidos por exceso de radiación.
- Tema 9.—Aspecto médico legal del ejercicio de la radioterapia.
- Tema 10.—Tratamiento en general. Planteamiento de un tratamiento y elección de la técnica a seguir ante un tumor maligno.
- Tema 11.—Elección de la técnica física, del tiempo y de la dosis.
- Tema 12.—Instrumental para el radioterapeuta. Aparatos con transformador eléctrico.
- Tema 13.—Instrumental para el radioterapeuta. Aparatos que no usan como fuente radiante la electricidad.
- Tema 14.—Calibración de un aparato de radioterapia y relación de los factores de tratamiento según distintos casos.
- Tema 15.—Radioterapia dirigida en pequeños campos. Fundamento y técnicas.
- Tema 16.—Radioterapia en movimiento. Técnicas. Dosificación y fundamento.
- Tema 17.—Dosificación del radio. Sistemas, Ejemplos.
- Tema 18.—Construcción de moldes de radium y de otros agentes radiógenos.
- Tema 19.—Protección del radiólogo y del personal auxiliar. Comprobación de la protección. Normas internacionales.
- Tema 20.—Efectos de la radiación ionizante en la materia viva. Efectos biológicos.
- Tema 21.—Efectos físicos producidos por la radiación en la materia viva.
- Tema 22.—Efectos químicos producidos por la radiación en la materia viva.
- Tema 23.—Quimioterapia en las enfermedades malignas. Principales drogas usadas en la actualidad. Farmacología de las mismas.
- Tema 24.—Factores físicos que influyen sobre la radiosensibilidad tumoral. Sustancias químicas que alteran la radiosensibilidad tumoral. Fundamentos y técnicas del empleo de los radiosensibilizantes.
- Tema 25.—Radioterapia antiinflamatoria. Fundamentos y técnicas.
- Tema 26.—Radioterapia superficial. Fundamento y técnicas.
- Tema 27.—Radioterapia profunda. Fundamentos y técnicas.
- Tema 28.—Supervoltaje. Fundamento y técnicas.
- Tema 29.—Otros tipos de radioterapia. Radioterapia electrónica. Radioterapia protónica.
- Tema 30.—Efectos de la radiación ionizante en la piel.
- Tema 31.—Lesiones benignas de la piel. Tratamiento físico.
- Tema 32.—Lesiones malignas de la piel. Diagnóstico precoz. Fisioterapia.
- Tema 33.—Lesiones benignas en oftalmología. — El radioterapeuta como colaborador del oftalmólogo.
- Tema 34.—Oftalmología. Lesiones malignas. Clínica. Diagnóstico precoz y tratamiento.
- Tema 35.—Acción de los rayos ionizantes en el sistema nervioso.
- Tema 36.—Lesiones y tumores benignos susceptibles de tratamiento radioterápico.
- Tema 37.—Tumores malignos de cerebro. Clínica. Diagnóstico precoz y tratamiento.
- Tema 38.—Tumores benignos y malignos de cerebello. Clínica. Diagnóstico precoz y tratamiento.
- Tema 39.—Tumores benignos y malignos de médulas y nervios. Clínica. Diagnóstico precoz y tratamiento.
- Tema 40.—El radioterapeuta como colaborador del otorrinolaringólogo. Enfermedades no malignas susceptibles de tratamiento.
- Tema 41.—Maxilar superior y fosas nasales. Tumores malignos. Clínica. Diagnóstico precoz y tratamiento.
- Tema 42.—Lengua. Lesiones benignas y malignas. Clínica. Diagnóstico precoz y tratamiento.
- Tema 43.—Lesiones benignas y malignas de labios. Reborde alveolar, Pa-
- ladar blando y paladar duro. Clínica. Diagnóstico precoz y tratamiento.
- Tema 44.—Lesiones benignas y malignas de la región del maxilar inferior. Clínica. Diagnóstico precoz y tratamiento.
- Tema 45.—Tumores benignos y malignos del lecho amigdalino. Amígdala Cavum Clínica. Diagnóstico precoz y tratamiento.
- Tema 46.—Tumores del oído medio. Glomo yugular. Clínica. Diagnóstico precoz y tratamiento.
- Tema 47.—Reticulosis Schüller. Christian - Niemann - Pick - Granuloma eosinófilo. Enfermedad de Gaucher.
- Tema 48.—Leucemia. Clases. Clínica. Diagnóstico precoz y tratamiento.
- Tema 49.—Tumores del sistema óseo. Tumores benignos. Osteosarcoma. Condrosarcomas. Tumores metastásicos. Clínica. Diagnóstico precoz y tratamiento.
- Tema 50.—Tumor Ewing. Sarcoma de células reticulares. Osteoclastoma. Xantomatosis. Clínica. Diagnóstico precoz y tratamiento.
- Tema 51.—Adamantinoma. Sinovioma maligno. Cordoma. Mieloma múltiple. Clínica. Diagnóstico precoz y tratamiento.
- Tema 52.—Sarcomas de tejidos blandos. Clínica. Diagnóstico precoz y tratamiento.
- Tema 53.—Lesiones benignas y malignas de tiroides tributarias al tratamiento ionizante. Clínica. Diagnóstico precoz y tratamiento.
- Tema 54.—Lesiones de timo susceptibles de tratamiento ionizante. Clínica. Diagnóstico precoz y tratamiento.
- Tema 55.—Tumores intrínsecos o extrínsecos de laringe. Clínica. Diagnóstico precoz y tratamiento.
- Tema 56.—Tumores malignos broncopulmonares. Clínica. Diagnóstico precoz y tratamiento.
- Tema 57.—Tumores benignos y malignos de mediastino. Clínica. Diagnóstico precoz y tratamiento.
- Tema 58.—Tumores de esófago. Clínica. Diagnóstico precoz y tratamiento.
- Tema 59.—Tumores de estómago. Clínica. Diagnóstico precoz y tratamiento.
- Tema 60.—Tumores de páncreas, de hígado y de vesícula biliar. Clínica. Diagnóstico precoz y tratamiento.
- Tema 61.—Tumores de la glándula suprarrenal. Clínica. Diagnóstico precoz y tratamiento.
- Tema 62.—Tumores de riñón, pelvis renal y uréter. Clínica. Diagnóstico precoz y tratamiento.
- Tema 63.—Neoformaciones benignas y malignas de vejiga. Clínica. Diagnóstico precoz y tratamiento.
- Tema 64.—Neoformaciones benignas y malignas de próstata. Clínica. Diagnóstico precoz y tratamiento.
- Tema 65.—Neoformaciones de testículo y escroto. Clínica. Diagnóstico precoz y tratamiento.
- Tema 66.—Tumores malignos retroperitoneales. Clínica. Diagnóstico precoz y tratamiento.
- Tema 67.—Neoformaciones benignas de mama. Clínica. Diagnóstico precoz y tratamiento.
- Tema 68.—Neoformaciones malignas de mama. Clínica precoz y tratamiento.
- Tema 69.—Tumores malignos de ovarios y trompas. Clínica. Diagnóstico precoz y tratamiento.
- Tema 70.—Tumores benignos de ovario. Castración radiológica. Indicaciones y técnica.
- Tema 71.—Tumores del cuello uterino. Clínica. Diagnóstico precoz y tratamiento.
- Tema 72.—Tumores del cuerpo uterino. Clínica. Diagnóstico precoz y tratamiento.
- Tema 73.—Neoformaciones de la vulva, vagina y uretra femenina. Clínica. Diagnóstico precoz y tratamiento.
- Tema 74.—Tumores del recto y del ano. Clínica. Diagnóstico precoz y tratamiento.
- Tema 75.—Tumores del intestino grueso y delgado. Clínica. Diagnóstico precoz y tratamiento.
- Tema 76.—Tumores del pene, uretra y vesículas seminales. Clínica. Diagnóstico precoz y tratamiento.
- Tema 77.—Melanoma maligno. Clínica. Diagnóstico precoz y tratamiento.
- Tema 78.—Discrasias hemáticas. Hemofilia. Púrpuras. Anemia perniciosa.

Policitenia. Vera. Enfermedad de Banti. Clínica. Diagnóstico precoz y tratamiento.

Tema 79.—Radiación en las alteraciones circulatorias. Hipertensión esencial. Enfermedad de Addison. Endoarteritis obliterante. Tromboflebitis. Enfermedad de Raynaud. Clínica y tratamiento.

Tema 80.—Enfermedades específicas de los ganglios linfáticos. Linfosarcoma. Linfadenopatía folicular de células gigantes o enfermedad de Brill Symmers. Enfermedad de Hodgkinkg. Clínica. Diagnóstico precoz y tratamiento.

Tema 81.—Tratamiento de las localizaciones malignas secundarias en los ganglios linfáticos del cuello, ingle y de otras cadenas linfáticas. Clínica. Diagnóstico precoz y tratamiento.

Tema 82.—Radioterapia en las disfunciones endocrinológicas. Fundamentos y técnicas de tratamiento.

(G.—3.360)

## Ayuntamiento de Madrid

### LICITACIONES PUBLICAS

Objeto: Concurso-subasta de obras de instalación de nuevo alumbrado público en el paseo de La Habana, entre la avenida del Generalísimo y Concha Espina.

Tipo: 355.954,99 pesetas.

Plazos: Cinco meses para la ejecución y un año de garantía.

Pagos: Por certificaciones de obras según informe de Intervención.

Garantía provisional: 7.119 pesetas.

Garantía definitiva: Se señalará conforme al artículo 82 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

#### Modelo de proposición

Don ..... (en representación de .....), vecino de ..... con domicilio en ..... enterado de los pliegos de condiciones, presupuesto a regir en concurso-subasta de obras de instalación de alumbrado en el paseo de La Habana, entre avenida del Generalísimo y Concha Espina, se comprometo a su ejecución con arreglo a los mismos, ofreciendo una baja del ..... (en letra y número) por ciento respecto a los precios tipos.

Asimismo, se obliga al cumplimiento de lo legislado o reglamentado en materia laboral, en especial previsión y seguridad social y protección a la industria española.

(Fecha y firma del licitador.)

Expediente.—Se encuentra de manifiesto en el Negociado de Contratación de la Secretaría general.

Presentación de plicas.—En dicho Negociado hasta las trece horas, dentro de los veinte días hábiles, siguientes a aquél en que aparezca este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia.

Apertura.—Tendrá lugar en el Patio de Cristales, a la una de la tarde del primer día hábil, siguiente a aquél en que termine el plazo de la presentación.

Autorizaciones.—No se precisan en este contrato.

Madrid, 3 de agosto de 1965.—El Secretario general, P. D., El Oficial Mayor, Abdón Sáinz Brogeras.

(O.—61.527)

Objeto: Subasta de obras de instalación de alumbrado público en la calle del Barquillo.

Tipo: 90.148,74 pesetas.

Plazos: Cinco meses de ejecución y un año de garantía.

Pagos: Por certificaciones de obras según informe de Intervención.

Garantía provisional: 1.803 pesetas.

Garantía definitiva: Se señalará conforme al artículo 82 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

#### Modelo de proposición

Don ..... (en representación de .....), vecino de ..... con domicilio en ..... enterado de los pliegos de condiciones, presupuesto y planos a regir en la subasta de obras de instalación de alumbrado en la calle Barquillo, se comprometo a su ejecución con arreglo a los mismos, ofreciendo una baja del ..... (en letra y número) por ciento respecto a los precios tipos.

Asimismo, se obliga al cumplimiento de lo legislado o reglamentado en materia laboral, en especial previsión y seguridad social y protección a la industria española.

(Fecha y firma del licitador.)

Expediente.—Se encuentra de manifiesto en el Negociado de Contratación de la Secretaría general.

Presentación de plicas.—En dicho Negociado hasta las trece horas, dentro de los veinte días hábiles, siguientes a aquél en que aparezca este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia.

Apertura.—Tendrá lugar en el Patio de Cristales, a la una de la tarde del primer día hábil, siguiente a aquél en que termine el plazo de la presentación.

Autorizaciones.—No se precisan en este contrato.

Madrid, 3 de agosto de 1965.—El Secretario general, P. D., El Oficial Mayor, Abdón Sáinz Brogeras.

(O.—61.528)

Objeto: Concurso-subasta de obras de instalación de alumbrado en el sector comprendido entre el Camino de las Animas, calle sin nombre y Zaida.

Tipo: 149.160 pesetas.

Plazos: Cinco meses de ejecución y un año de garantía.

Pagos: Por certificaciones de obras según informe de Intervención.

Garantía provisional: 2.983 pesetas.

Garantía definitiva: Se señalará conforme al artículo 82 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

#### Modelo de proposición

Don ..... (en representación de .....), vecino de ..... con domicilio en ..... enterado de los pliegos de condiciones, presupuesto a regir en el concurso-subasta de obras de instalación de alumbrado en el sector comprendido en el Camino de las Animas, calle sin nombre y Zaida, se comprometo a su ejecución con arreglo a los mismos, ofreciendo una baja del ..... (en letra y número) por ciento respecto a los precios tipos.

Asimismo, se obliga al cumplimiento de lo legislado o reglamentado en materia laboral, en especial previsión y seguridad social y protección a la industria española.

(Fecha y firma del licitador.)

Expediente.—Se encuentra de manifiesto en el Negociado de Contratación de la Secretaría general.

Presentación de plicas.—En dicho Negociado hasta las trece horas, dentro de los veinte días hábiles, siguientes a aquél en que aparezca este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia.

Apertura.—Tendrá lugar en el Patio de Cristales, a la una de la tarde del primer día hábil, siguiente a aquél en que termine el plazo de la presentación.

Autorizaciones.—No se precisan en este contrato.

Madrid, 3 de agosto de 1965.—El Secretario general, P. D., El Oficial Mayor, Abdón Sáinz Brogeras.

(O.—61.529)

## MINISTERIO DE AGRICULTURA Dirección General de Montes, Caza y Pesca Fluvial

Autorizada por Decreto 1.857/1965, de 16 de junio, esta Dirección General convoca concurso público para efectuar la adquisición de máquinas desbrozadoras, por un importe máximo de un millón de pesetas (1.000.000 de pesetas).

La cuantía de la fianza provisional será del dos por ciento del importe ofrecido a depositar en la forma que se determina en la Ley 96/1960 de fecha 22 de diciembre.

Las bases del concurso y el pliego de condiciones técnicas se hallan de manifiesto en la Sección segunda de la Dirección General de Montes (Ministerio de Agricultura), paseo Infanta Isabel, núm. 1, Madrid, en horas hábiles de oficina, hasta el día anterior al de la celebración del concurso.

Las proposiciones deberán presentarse en el Registro General del Ministerio de Agricultura, antes de las trece horas de cualquiera de los veinte días hábiles siguientes al de la fecha de la inserción del anuncio del concurso en aquél de los «Bo-

«Boletines Oficiales» del Estado y de la provincia de Madrid, que lo publique en fecha posterior.

Madrid, 17 de julio de 1965.—El Director general (Firmado).

(G. C.—3.948) (O.—61.293)

## MINISTERIO DE AGRICULTURA

### Dirección General de Montes, Caza y Pesca Fluvial

Autorizada por Decreto 1.856/1965, de 16 de junio, esta Dirección General convoca concurso público para efectuar la adquisición de máquinas trituradoras de despojos, por un importe máximo de un millón de pesetas (1.000.000 de pesetas).

La cuantía de la fianza provisional será del dos por ciento del importe ofrecido, a depositar en la forma que se determina en la ley 96/1960 de fecha 22 de diciembre.

Las bases del concurso y el pliego de condiciones técnicas se hallan de manifiesto en la Sección segunda de la Dirección General de Montes (Ministerio de Agricultura), paseo Infanta Isabel, núm. 1, Madrid, en horas hábiles de oficina, hasta el día anterior al de la celebración del concurso.

Las proposiciones deberán presentarse en el Registro General del Ministerio de Agricultura, antes de las trece horas de cualquiera de los veinte días hábiles siguientes al de la fecha de la inserción del anuncio del concurso en aquel de los «Boletines Oficiales» del Estado y de la provincia de Madrid, que lo publique en fecha posterior.

Madrid, 17 de julio de 1965.—El Director general (Firmado).

(G. C.—3.949) (O.—61.294)

## 101.ª Comandancia de la Guardia Civil

### MADRID

#### Subasta de escopetas y chatarra

El día 5 del próximo mes de septiembre, a las diez horas de su mañana, en el Cuartel de Guzmán el Bueno, 124, segunda planta, sito en esta capital, y con arreglo a lo prevenido en el Reglamento para la aplicación a la ley de Caza y el de Armas y Explosivos, tendrá lugar la venta en pública subasta de las escopetas depositadas en esta Comandancia, así como de la chatarra de las armas inutilizadas.

Los gastos de anuncio serán por cuenta de los adjudicatarios.

Lo que se hace público para general conocimiento de las personas que deseen solicitarlo.

Madrid, 2 de agosto de 1965.—El Comandante primer Jefe accidental, Serapio Guerra Beteta.

(G. C.—4.196) (O.—61.506)

## Comisaría de Aguas de la Cuenca del Tajo

### Concesión de Aguas Públicas

Habiéndose formulado en esta Comisaría la petición que se reseña en la siguiente

#### NOTA

Nombre del peticionario: Doña Dolores Piquer Serres.

Domicilio: Calle Galileo, núm. 69, Madrid.

Y de su representante: Don Zoilo Conde Ruiz de los Paños.

Domicilio: Calle Armas, núm. 4, Toledo.

Clase de aprovechamiento: Riego de jardín y usos domésticos.

Cantidad de agua que se pide: 2,8 litros segundo.

Corriente de donde ha de derivarse: Río Alberche (Embalse de El Burguillo).

Términos municipales en que radicarán las obras: El Tiemblo (Ávila).

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 11 del Real Decreto-ley número 33 de 7 de enero de 1927, modificado por el de 27 de marzo de 1931 y disposiciones posteriores concordantes, se abre un plazo, que terminará a las doce horas del día en que se cumplan treinta naturales

y consecutivos desde la fecha siguiente,

inclusive, a la de publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial del Estado».

Durante este plazo y en horas hábiles de oficina, deberá el peticionario presentar en la C. de A. de la Cuenca del Tajo, sita en Toledo, calle de la Plata, número 19, el proyecto correspondiente a las obras que trata de ejecutar. También se admitirán en dichas oficinas y en los referidos plazos y horas, otros proyectos que tengan el mismo objeto que la petición que se se anuncia o sean incompatibles con él. Transcurrido el plazo fijado no se admitirá ninguno más en competencia con los presentados.

La apertura de proyectos a que se refiere el artículo 13 del Real Decreto-ley antes citado se verificará a las doce horas del primer día laborable siguiente al de terminación del plazo de treinta días antes fijado, pudiendo asistir al acto todos los peticionarios y levantándose de ello el acta que prescribe dicho artículo, que será suscrita por los mismos. (A.—81.—To.)

Toledo, a 22 de julio de 1965.—El Comisario Jefe de Aguas, P. D., M. Molina.

(G. C.—4.130) (O.—61.467)

## Comisaría de Aguas de la Cuenca del Tajo

### Autorización para extracción de áridos

#### ANUNCIO

Habiéndose formulado en esta Comisaría la petición que se reseña en la siguiente

#### NOTA

Nombre del peticionario: Don Félix Rozalén García.

Domicilio: Colmenar Viejo, calle San Isidro, 10.

Clase de material a extraer: Grava y Arena.

Metros cúbicos: 4.000.

Cauce: Arroyo Mediano.

Tramo: 175 metros de longitud, comprendido a partir de los 250 metros aguas abajo del puente Mediano, terminando a los 425 metros aguas abajo de dicha referencia.

Término municipal: Soto el Real (Madrid).

Precio de venta al público en el lugar de extracción precisamente: Veinticinco (25) pesetas metro cúbico.

Toda reclamación u observación sobre el precio de venta consignado deberá plantearse por escrito y ante esta Comisaría en el plazo de diez días naturales y consecutivos, contados a partir de la fecha de inserción de esta nota en el BOLETIN OFICIAL de la provincia. (Referencia A. R. 109.9.)

Madrid, 31 de julio de 1965.—El Comisario Jefe de Aguas, P. D., Enrique Díaz-Rato.

(G. C.—4.215) (O.—61.524)

## Comisaría de Aguas de la Cuenca del Tajo

### Autorización para extracción de áridos

#### ANUNCIO

Habiéndose formulado en esta Comisaría la petición que se reseña en la siguiente

#### NOTA

Nombre del peticionario: Don Anastasio de la Morena Aparicio.

Domicilio: Colmenar Viejo, calle María de la Torre, 4.

Clase de material a extraer: Áridos.

Metros cúbicos: 1.000.

Cauce: Arroyo Mediano.

Tramo: 500 metros de longitud, a partir de los 150 metros aguas abajo del puente de la carretera de Torrelaguna a El Escorial, terminando a los 250 metros aguas abajo de dicha referencia.

Término municipal: Chozas de la Sierra (Madrid).

Precio de venta al público en el lugar de extracción precisamente: Veinte (20) pesetas metro cúbico.

Toda reclamación u observación sobre el precio de venta consignado deberá plan-

tearse por escrito y ante esta Comisaría en el plazo de diez días naturales y consecutivos, contados a partir de la fecha de inserción de esta nota en el BOLETIN OFICIAL de la provincia. (Referencia A. R. 109.5.)

Madrid, 31 de julio de 1965.—El Comisario Jefe de Aguas, P. D., Enrique Díaz-Rato.

(G. C.—4.216) (O.—61.525)

## Audiencia Territorial de Madrid

Don Alejandro Bustamante Martínez, Secretario de Sala de la Audiencia Territorial de Madrid.

Certifico: Que por la Sala Tercera de lo Civil de esta Audiencia Territorial, en apelación de sentencia, dictada en los autos procedentes del Juzgado de primera instancia número dieciocho, de los de esta capital, que se siguieron entre partes: de una, como demandantes, don Emilio Martín Otero y otros, y de otra, como demandados, doña Manuela López Carreira y otros, se dictó la correspondiente sentencia, que su encabezamiento y parte dispositiva, copiado literalmente, es como sigue:

#### Sentencia núm. 73

Sala Tercera de lo Civil.—Ilustrísimos señores: don José Terreros Pérez, don Agustín B. Puente Veloso, don Antonio Ruiz Vallejo, don José Crespo Pérez, don Juan Esteve Vera.—En la villa de Madrid, a quince de marzo de mil novecientos sesenta y cinco.—Vistos los autos de desahucio, que penden en esta Sala remitidos en virtud de apelación, por el señor Juez de primera instancia número dieciocho, de esta capital, y seguidos entre partes: de una, como demandantes y apelantes, doña Carmen Martín Otero, asistida de su esposo don Andrés Vergara Butragueño, sin profesión especial; doña María de la Concepción Martín Otero, sin profesión especial, asistida de su esposo don Gonzalo Trelles Anciola; don Emilio Martín Otero, mayor de edad, casado, del comercio, vecinos de Madrid, León y La Coruña, respectivamente, y don Emilio, doña Concepción y doña María del Carmen Martín Otero, por sí y como hijos legítimos de doña Ángela Otero García, de esta vecindad, defendidos por el Letrado don Gerardo Hernando y representados por el Procurador don Eugenio Gómez Díaz, y de otra, como demandados y apelados, doña Manuela López Carreira, sin profesión especial, mayor de edad y de esta vecindad, asistida de su esposo don José Fernández López; don Avelino Marcos Prieto, mayor de edad, viudo, panadero y de la misma vecindad, defendidos por el Letrado don Fernando López Barranco y representados por el Procurador don Pedro Antonio Pardo, y contra don Simón Prada y Prada, mayor de edad, casado, jubilado y de esta vecindad, que no ha comparecido y está representado por los estrados del Tribunal, y contra los ignorados herederos de don José Prada y Prada, sobre desahucio de establecimiento industrial.

#### Fallamos

Que debemos confirmar y confirmamos la sentencia de seis de agosto de mil novecientos sesenta y cuatro, dictada por el señor Juez de primera instancia número dieciocho, de esta capital, en las actuaciones a que la misma se refiere. Sin hacer especial imposición de las costas del recurso.

Así por esta nuestra sentencia, que por la incomparecencia de los demandados declarados en rebeldía, se publicará su encabezamiento y parte dispositiva en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—José Terreros, Agustín B. Puente, Antonio Ruiz, José Crespo, Juan Esteve. (Rubricados.)

#### Publicación

Leída y publicada ha sido la anterior sentencia por el ilustrísimo señor Magistrado don Agustín B. Puente Veloso, Ponente que ha sido en estos autos, estando celebrando audiencia pública la Sala Tercera de lo Civil de esta Audiencia Territorial, en el mismo día de su

fecha, de lo que yo, el Secretario, certifico.—Alejandro Bustamante. (Rubricado.)

Concuerda bien y fielmente con su original a que me remito, y para que conste, en cumplimiento de lo ordenado por la Sala, expido y firmo la presente en Madrid, a veintiséis de julio de mil novecientos sesenta y cinco.—Alejandro Bustamante.

(G. C.—4.161) (C.—27.254)

## Audiencia Territorial de Madrid

Don Alejandro Bustamante Martínez, Secretario de Sala de la Audiencia Territorial de Madrid.

Certifico: Que por la Sala Tercera de lo Civil de esta Audiencia Territorial en apelación de la sentencia dictada por el ilustrísimo señor Juez de primera instancia número once, de los de esta capital, en autos seguidos entre partes: de una, como demandante, don José Luis Palomo Gil, representado por los estrados del Tribunal, por no haber comparecido en esta apelación, y de la otra, como demandado, don Juan Guerrero López, representado por el Procurador don Federico Fontela de la Cruz, sobre reclamación de cantidad, se dictó la correspondiente sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

#### Sentencia

Sala Tercera de lo Civil.—Presidentes: don José Terreros Pérez.—Magistrados: don Antonio Ruiz Vallejo, don Tomás Pereda Iturriaga, don José Crespo Pérez, don Juan Esteve Vera.—En la villa de Madrid, a seis de julio de mil novecientos sesenta y cinco.—Vistos los autos de juicio ejecutivo que penden ante esta Sala, remitidos en virtud de apelación por el señor Juez de primera instancia número once, de los de esta capital, y seguidos entre partes: de una, como demandante y apelado, don José Luis Palomo Gil, mayor de edad, casado, empleado y vecino de esta capital, que no ha comparecido y está representado por los estrados del Tribunal, y de otra, como demandado y apelante, don Juan Guerrero López, mayor de edad, casado, industrial y de esta vecindad, representado en concepto de pobre por el Procurador don Federico Fontela de la Cruz, y defendido por el Letrado don Francisco López Palacios, sobre reclamación de cantidad;

#### Fallamos

Que debemos confirmar y confirmamos la sentencia dictada por el señor Juez de primera instancia número once, de esta capital, en el juicio ejecutivo promovido por don Luis Palomo Gil, contra don Juan Guerrero López, mandando que la ejecución siga adelante, hasta hacer trance y remate en los bienes que le fueron embargados, y con su producto, enteros y cumplido pago al actor de las ochenta y cinco mil pesetas, importe de la letra presentada, sus intereses legales desde la fecha del protesto y costas de primera instancia, no haciendo especial imposición de las causadas en este recurso.—Así por esta nuestra sentencia, que por la incomparecencia del demandante don José Luis Palomo Gil, además de notificarse en los estrados del Tribunal, se publicará su encabezamiento y parte dispositiva en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, de no solicitarse la notificación personal dentro del término del tercer día, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—José Terreros, Antonio Ruiz, Tomás Pereda, José Crespo, Juan Esteve. (Rubricados.)

#### Publicación

Leída y publicada ha sido la anterior sentencia por el ilustrísimo señor Magistrado don Juan Esteve Vera, ponente que ha sido en estos autos, estando celebrando audiencia pública la Sala Tercera de lo Civil de esta Audiencia Territorial, el mismo día de su fecha, de lo que yo, el Secretario, certifico.—Alejandro Bustamante. (Rubricado.)

Lo relacionado es cierto y correspondiente con su original a que me remito, y para que conste, en cumplimiento de lo ordenado por la Sala, expido y firmo la

presente en Madrid, a veintiséis de julio de mil novecientos sesenta y cinco.—El Secretario de sala, Alejandro Bustamante. (G. C.—4.164) (C.—27.253)

## PROVIDENCIAS JUDICIALES

### JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

#### JUZGADO NUMERO 2

##### EDICTO

Por el presente se anuncia la muerte sin testar de doña Paula Aranda Vergara, hija de don Leoncio y doña Rufina, natural y vecina de Madrid, ocurrida el día diecinueve de mayo de mil novecientos sesenta y cinco, cuando la misma, que era de estado soltera, contaba sesenta y nueve años de edad, así como que quienes reclaman su herencia lo son sus tres hermanos de doble vínculo doña Juana, doña Dolores y don Gregorio Aranda Vergara.

Al propio tiempo se llama a quienes se crean con igual o mejor derecho que los nombrados anteriormente a la herencia de dicha causante, a fin de que acudan a reclamarla dentro del término de treinta días, ante el Juzgado de primera instancia número dos, de Madrid, sito en la calle del General Castaños, número uno, que es donde se tramita expediente sobre declaración de herederos abintestato de la indicada causante.

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, expido el presente, con el visto bueno del señor Juez, en Madrid, a dos de agosto de mil novecientos sesenta y cinco.—El Secretario, Antonio Yáñez.—Visto bueno: El Juez de primera instancia, S. Martín Laborda.

(A.—40.175)

#### JUZGADO NUMERO 6

##### CEDULA DE CITACION

En este Juzgado de primera instancia número 6, se tramitan autos de mayor cuantía a instancia del Procurador señor Castelló, en nombre de don Julio Blitz Linde, contra don Andrés Comes Lloret, sobre resolución de contratos de compraventa y otros extremos.—C. 1.174.000 pesetas.—recibidos a prueba por término que vencerá en siete del actual, y entre la propuesta y admitida a la parte actora, para llevar a efecto la prueba de confesión judicial del demandado don Andrés Comes Lloret, se ha señalado el día veinte del actual, a las diez y media de su mañana, habiéndose acordado su citación por medio de edictos, mediante a desconocerse su actual domicilio y paradero.

Y para que sirva de citación en legal forma a don Andrés Comes Lloret, mediante a desconocerse su actual domicilio y paradero, expido la presente que se publicará en los «Boletines Oficiales» del Estado y de esta provincia en Madrid, a seis de agosto de mil novecientos sesenta y cinco.—El Secretario, P. S. (Firmado).

(A.—40.199)

#### JUZGADO NUMERO 8

##### EDICTO

Don Luis Cabrerizo Botija, Magistrado-Juez de primera instancia número ocho, de los de esta capital.

Por proveído dictado en el día de hoy en el juicio ejecutivo que se tramita a instancia del Procurador don Manuel Ayuso Tejerizo, en nombre y representación de la «Sociedad Anónima Española DAF», contra don José Francisco Ibáñez Dubia, en reclamación de cantidad, se acordó sacar a primera, pública y judicial subasta por el precio de tasación de doscientas sesenta y dos mil quinientas pesetas, el remolque marca «Daf» V. N., número de chasis 63-2-262, volquete número 909, embargado como de la propiedad del demandado, señalándose para la celebración de la subasta el día nueve del próximo mes de septiembre, a las once horas, en la Sala de audiencias de este Juzgado, bajo las siguientes condiciones:

##### Primera

Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

##### Segunda

Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente, en la mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento del tipo de tasación, sin cuyo requisito no serán admitidos.

##### Tercera

Que podrá tomarse parte en la indicada a calidad de ceder, y los bienes se encuentran depositados en el domicilio del ejecutante en esta capital, calle Recoletos, número veintidós.

Y para que sea publicado en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia con antelación de ocho días, por lo menos, al señalado, expido el presente, visado por el ilustrísimo señor Magistrado-Juez, que firmo en Madrid, a dos de agosto de mil novecientos sesenta y cinco.—El Secretario (Firmado).—Visto bueno: El Magistrado-Juez (Firmado).

(A.—40.182)

#### JUZGADO NUMERO 9

##### CEDULA DE NOTIFICACION Y REQUERIMIENTO

En los autos de juicio de faltas seguidos en este Juzgado bajo el número 135, de 1965, en virtud de denuncia de Leonor Otero Rey, contra José Requena Ortiz, de dieciocho años, soltero, mecánico y con domicilio últimamente en la calle de Mesón de Paredes, 57, segundo derecha, hoy en ignorado paradero, sobre lesiones, recayó providencia en 2 de agosto de 1965, en la que se mandaba practicar tasación de costas, la que dió el siguiente resultado y se acordó también la práctica de otras diligencias:

##### Tasación de costas

D. C. 11, artículos 28 y 29, Decreto 18 de junio de 1959, 150 pesetas.—Artículo 28, diligencias previas, 15 pesetas.—Artículo 28, recargo doble derechos, 100 pesetas.—Artículo 6.º, tarifa 5.ª, 100 pesetas.—Multa impuesta al condenado, 100 pesetas.—Indemnización para la perjudicada, 1.000 pesetas.—Reintegro del expediente, ley Timbre y Pólizas, 120 pesetas. D. C. 4.ª, Decreto 18 de junio de 1959, 71,25 pesetas.

Importa esta tasación, salvo error u omisión, el total de 1.656,25 pesetas.

Y con el fin de que la anterior tasación de costas sea publicada en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, para que sirva de notificación a expresado José Requena Ortiz y a la vez darle vista de la misma, por término de tres días, para que dentro del mismo alegue lo que tenga por conveniente y de no efectuarlo le sirva de requerimiento en forma, para que en el plazo de los cinco días siguientes comparezca en este Juzgado, sito en la Carrera de San Francisco, número 10, para hacer efectiva la suma de 1.656,25 pesetas, que arroja tal tasación, bajo apercibimiento de que de no hacerlo le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho, expido la presente cédula de notificación y requerimiento en Madrid, a 2 de agosto de 1965.—El Secretario (Firmado).

(G. C.—4.167)

(C.—27.259)

#### JUZGADO NUMERO 10

##### EDICTO

En los autos de procedimiento especial sumario del artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria, seguidos en el Juzgado de primera instancia número diez, de Madrid, con el número 66, del año 1965, instados por el Procurador don Vicente Olivares Navarro, en nombre de don Gabriel Pineda Sanfín, para hacerse cobro de un préstamo de trescientas mil pesetas hecho a don Fernando Pérez Hervás y don Ignacio Azparain Pérez, con garantía hipotecaria de la siguiente finca:

Una casa en estado ruinoso, situada en la calle de Las Carolinas, señalada con el número quince, hoy diecisiete, en la barriada de las Pozas y extramuros, de esta capital. La superficie que comprende la expresada casa es de cuatrocientos setenta y ocho metros con ochenta centímetros, equivalentes a seis mil ciento sesenta y seis con noventa y cuatro pies, todos cuadrados. Sobre la referida superficie se encuentran construidos cuatro cuartos bajos exteriores en planta baja, un principal y ocho cuartos interiores en el patio con

entrada por el portal. Linda: al Norte, formando la fachada, con la calle de Las Carolinas, en una extensión de veintitrés metros treinta centímetros; por su medianería izquierda, entrando, a la referida mano, con el solar de doña Isabel del Carro, hoy de doña Isabel González, en una extensión de veintiún metros cuarenta y cinco centímetros. Por el Sur, formando el testero o espalda de la casa. Linda con el solar o terreno de la citada doña Isabel del Cerro, hoy de don José Fernández, don Estanislao Herranz y don Santiago Galán, en una extensión de veintitrés metros treinta centímetros, y por último, al Oeste, o sea su medianería derecha entrando, a esta mano, linda con otro solar, hoy casa número diecinueve de la misma calle, en una extensión de veinte metros cuarenta y cinco centímetros. Título: El de compra a don Francisco, doña Pilar, doña Elvira y doña Concepción Rey Casado, en escritura otorgada el trece de noviembre de mil novecientos cincuenta y ocho, bajo el número tres mil trescientos sesenta y cuatro de orden, hallándose inscrita en el Registro de la Propiedad número cinco, de los de esta capital, en el tomo ciento cuarenta y tres del archivo, folio veintitrés, finca tres mil ochenta, inscripción décima.

Para su remate se ha señalado el día veintidós de septiembre próximo venidero, a las once de su mañana, en la Sala de audiencias de este Juzgado de primera instancia número diez, sito en la calle del General Castaños, número uno.

Lo que se hace público por el presente, advirtiéndose: Que la indicada finca sale a primera subasta y término de veinte días, en la suma de quinientas mil pesetas, fijadas en la escritura de hipoteca, sin que sean admitidas posturas que no cubran el expresado tipo de subasta; que para tomar parte en la misma deberán los licitadores consignar previamente, en la mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto (Caja General de Depósitos), el diez por ciento efectivo de la referida suma, sin cuyo requisito no serán admitidas sus proposiciones; que los autos y la certificación a que se refiere la regla cuarta del artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria, están de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, donde pueden ser examinados por los licitadores; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación de la finca, sin tener derecho a exigir ninguna otra; que las cargas o gravámenes anteriores al crédito reclamado en estos autos y los preferentes al mismo, si los hubiere, continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose igualmente que el rematante los acepta y queda subrogado en las responsabilidades de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate; que la consignación total en que sea rematada la finca, descontando lo que se deposite para tomar parte en ella, se verificará dentro de los ocho días siguientes al de la aprobación del remate, y que este podrá hacerse a calidad de ceder a un tercero.

Dado en Madrid, a veintidós de julio de mil novecientos sesenta y cinco.—El Secretario, P. S. (Firmado).—El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—40.176)

#### JUZGADO NUMERO 12

##### EDICTO

##### CEDULA DE NOTIFICACION

En el Juzgado de primera instancia número doce, de Madrid, se tramitan autos ejecutivos número 179/65, a que después se hace mención, en los que se ha dictado resolución que contiene, entre otros, los siguientes extremos:

##### Sentencia

En la villa de Madrid, a nueve de junio de mil novecientos sesenta y cinco. El ilustrísimo señor don José María Gómez de la Bárcena y López, Magistrado-Juez de primera instancia número doce, de esta capital, habiendo visto los presentes autos de juicio ejecutivo, seguidos entre partes: de la una, como demandante, la entidad «Comercial Rotini, S. L.», representada por el Procurador don Rafael Ortiz de Solórzano, y defendida por el Letrado don Fernando Caller, contra don Teodoro López Garrido, mayor de edad y de esta vecindad,

declarado en rebeldía, sobre pago de cantidad; y

##### Fallo

Que debo declarar y declaro bien despachada la ejecución y, en su consecuencia, mandar, como mando, seguir ésta adelante, haciendo trance y remate en los bienes embargados como de la propiedad del deudor don Teodoro López Garrido, y con su producto, entero y cumplido pago al acreedor «Comercial Rotini, S. L.», de la cantidad de cinco mil ochenta y ocho pesetas noventa céntimos, importe del principal que se reclama, los intereses legales correspondientes desde la fecha del protesto, gastos de éste y las costas causadas y que se causen, a las que expresamente condeno al referido demandado.—Así por esta mi sentencia, que por la rebeldía del demandado se le notificará por edictos, a no ser que tenga lugar la personal, lo pronuncio, mando y firmo.—José María Gómez de la Bárcena y López. (Rubricado.)

##### Publicación

Leída y publicada fué la anterior sentencia por el señor Juez que la suscribe, hallándose celebrando audiencia pública ordinaria, acto seguido de su pronunciamiento. Doy fe, en Madrid, a nueve de junio de mil novecientos sesenta y cinco.—Ante mí: Luis de Gasque. (Rubricado.)

Y para que sirva de notificación en forma a don Teodoro López Garrido, mediante la inserción de la presente en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, se expide en Madrid, a tres de agosto de mil novecientos sesenta y cinco.—El Secretario, Luis de Gasque.

(A.—40.194)

#### JUZGADO NUMERO 14

##### EDICTO

Por el presente y en virtud de providencia dictada en este día por el Juzgado de primera instancia número catorce, de esta capital, en los autos ejecutivos seguidos a instancia de «Duro Felguera, S. A.», contra don Antonio Morales Peña, se saca a la venta en pública subasta, por primera vez y precio de cien mil pesetas, en que ha sido tasada, una maquina doble moldeo, en cascara, de tres metros de longitud, de la «Casa Construcciones Pruneda», de 12 kilovatios hora.

Para cuyo acto de la subasta, que habrá de tener lugar ante dicho Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, primero, se ha señalado el día veinticinco de agosto actual, a las once de la mañana, anunciándose por medio del presente y previéndose: que para tomar parte en la subasta deberán consignar los licitadores el diez por ciento, por lo menos, del precio, sin cuyo requisito no serán admitidos; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del expresado tipo, pudiendo hacerlas a calidad de ceder el remate a un tercero, y que los autos estarán de manifiesto en Secretaría, para su examen por el licitador que le interese.

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia se expide el presente en Madrid, a dos de agosto de mil novecientos sesenta y cinco.—El Secretario, Manuel Comellas.—El Juez de primera instancia, Miguel Alvarez Tejedor.

(A.—40.201)

#### JUZGADO NUMERO 14

##### EDICTO

Por el presente y en virtud de providencia dictada en este día por el Juzgado de primera instancia número catorce, de esta capital, en los autos de juicio ejecutivo seguidos a nombre de «Financiera Industrial y Mercantil, S. Anónima E.», contra doña Paula Sánchez Lamana, sobre reclamación de cantidad, se saca a la venta en pública subasta, por segunda vez y en precio de nuevo mil pesetas, rebajado ya el veinticinco por ciento que sirvió de tipo para la primera, un televisor, marca «Sylvania», de 23 pulgadas, en regular estado y sin funcionar, número 1.467, que habrá de tener lugar el día veinte de agosto próximo, a las once de su mañana, en el



## Cuarta

Que el remate podrá hacerse a calidad de cederlo a un tercero.

## Bienes objeto de la subasta

Un televisor marca «Crome», de diecinueve pulgadas, en buen estado de funcionamiento, tasado en diez mil pesetas.

Una máquina de tricotar, marca «Erika», en buen estado de funcionamiento, tasada en cinco mil pesetas.

Dichos bienes se encuentran depositados en poder de la demandada, con domicilio en esta capital, calle de Cava Baja, número dieciséis, primero centro.

Y para que así conste y sea inserto en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, expido el presente, que firmo en Madrid, a veintisiete de julio de mil novecientos sesenta y cinco.—El Secretario (Firmado). El Juez municipal, José Oyuela Montañés. (A.—40.179)

## Notificaciones de sentencia

## JUZGADO NUMERO 7

En las diligencias de juicio de faltas que se siguen en este Juzgado señaladas con el número 281 de orden, de 1965, por lesiones en riña a Fernando Fernández Rosario y contra Walter Besser Avila, se ha dictado la siguiente:

Sentencia.—En la villa de Madrid, a 15 de julio de 1965.—El señor don Luis Gutiérrez de Ojeto, Juez municipal número 7, de esta capital, habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes: de la una, el señor Fiscal municipal, en representación de la acción pública, y de la otra, Walter Besser Avila, como denunciado, y

Fallo: Que debo condenar y condeno al denunciado Walter Besser Avila a la pena de cuatro días de arresto menor, a que indemnice a Fernando Fernández Rosario en la cantidad de 500 pesetas y al pago de las costas del juicio, y se le impone una multa de 100 pesetas por su incomparencia al acto del juicio, y notifíquesele esta resolución por cédula.—Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Luis Gutiérrez de Ojeto (Rubricado).

Publicación.—Leída y publicada fué la anterior sentencia por el señor don Luis Gutiérrez de Ojeto, Juez municipal pro-

pietario número 7, estando celebrando audiencia pública en el día de su fecha, de lo que doy fe.—Pedro Albacar (Rubricado).

Y para que sirva de edicto de notificación en forma y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia para que se lleve a efecto la notificación de la sentencia dictada al condenado Walter Besser Avila, mediante a desconocerse su actual domicilio o paradero, expido el presente edicto al señor Administrador del BOLETIN OFICIAL, que firmo en Madrid, a 20 de julio de 1965, con el visto bueno de Su Señoría; doy fe.

(B.—2.202)

## JUZGADO NUMERO 16

En el expediente de juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado municipal número 16, de Madrid, bajo el número 41, de 1965, por hurto, contra Esteban Sánchez Moreno y tres más, se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

Sentencia.—Juzgado municipal número 16.—Juez, señor don Carlos Serratacá Viada.—En Madrid, el día 24 del mes de julio y año de 1965.—El señor Juez municipal del número 16 que al margen se expresa, vistas las diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes: de la una, el Ministerio Fiscal, y de otra, como denunciante, Antonio Abdiel Castro, cuyas demás circunstancias personales se desconocen, y que en la actualidad se halla en ignorado paradero; y como denunciados, Esteban Sánchez Moreno, de dieciocho años, soltero, dependiente de comercio; su madre Isabel Sánchez Palomeque, de treinta y seis años, casada, sus labores, domiciliados ambos en calle San Lorenzo, 22; Ricardo Juan Lucas Hidalgo, de sesenta y cuatro años, casado, albañil, domiciliado en Palma, 3, y Luis Sánchez Díaz, de veinte años, soltero, camarero, detenido en la Prisión Provincial,

Fallo: Que debo condenar y condeno a Esteban Sánchez Moreno, como autor de una falta de hurto, a la pena de un día de arresto menor, pago de costas del juicio y a que indemnice al perjudicado Antonio Abdiel Castro en la cantidad de 450 pesetas. Que debo absolver y absuelvo a Luis Sánchez Díaz, Isabel Sánchez Palomeque y Ricardo Juan Lucas Hidalgo.—La papeleta del Monte de Piedad que fi-

gura unida a estas actuaciones entréguese, de ser habido, a Antonio Abdiel Castro, para que recupere, si así le interesa y previo cumplimiento de lo señalado en el artículo 464 del Código Civil, la pulsera empeñada.—Así por esta mi sentencia, juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.—Carlos Serratacá (Rubricado).

Publicación de la anterior sentencia.—Celebrando audiencia pública el Juzgado municipal del número 16, fué leída y publicada la anterior sentencia por el señor Juez don Carlos Serratacá Viada.—Madrid, 24 de julio de 1965; doy fe.—Julían Vigal (Rubricado).

Y para que así conste y sirva de notificación al denunciante Antonio Abdiel Castro, que se halla en ignorado paradero, expido la presente en Madrid, a 24 de julio de 1965; doy fe.

(B.—2.205)

En el expediente de juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado municipal número 16, de Madrid, bajo el número 148, de 1965, por hurto, contra Africa Vizúete Castillo, se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

Sentencia.—En Madrid, a 24 de julio de 1965.—El señor don Carlos Serratacá Viada, Juez municipal propietario del número 16, de esta capital, habiendo visto el presente juicio de faltas, seguido por hurto, con asistencia del Ministerio Fiscal, por denuncia de Concepción Martín Gómez, de cuarenta y un años, casada, sus labores, domiciliada en calle Andrés Mellado, 75; contra Africa Vizúete Castillo, de veintidós años, soltera, sirvienta y en la actualidad se halla en ignorado paradero,

Fallo: Que debo absolver y absuelvo a la denunciada Africa Vizúete Castillo, declarando de oficio las costas causadas en este juicio.—Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Carlos Serratacá (Rubricado).

Publicación.—Leída y publicada fué la anterior sentencia por el señor Juez municipal que la firma, estando celebrando audiencia pública en el Juzgado el mismo día de su fecha; doy fe.—Julían Vigal (Rubricado).

Y para que así conste y sirva de notificación a la denunciada Africa Vizúete

Castillo, que se halla en ignorado paradero, expido la presente en Madrid, a 24 de julio de 1965; doy fe.

(B.—2.206)

## JUZGADO NUMERO 21

En juicio de faltas número 107 de orden, de 1965, por lesiones en riña, se dictó sentencia por la que se condenó a los denunciados Vicente Navas Sánchez y José Luis Royo Ramos a la pena de 100 pesetas de multa a cada uno, que harán efectivas en papel de pagos al Estado, sufriendo en caso de insolvencia diez días de arresto menor subsidiario y al pago de las costas del juicio por mitad, y absuelve libremente a Abdel Rahaman.—Librese edicto al BOLETIN OFICIAL de la provincia para la notificación de la sentencia a Abdel Rahaman.

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y le sirva de notificación en forma a Abdel Rahaman, expido el presente en Madrid, a 23 de julio de 1965.

(B.—2.207)

## JUZGADO NUMERO 25

En el juicio de faltas número 69, de 1965, seguido en este Juzgado por lesiones, contra Bartolomé Acosta de la Torre y Manuel Rodríguez Jiménez, se ha practicado con fecha 24 de julio de 1965 la siguiente tasación de costas:

Registro (Disp. Común 11, tarifa 5.<sup>a</sup>), 13,35 pesetas.—Tramitación juicio (artículo 28, tarifa 1.<sup>a</sup>), 66,65 pesetas.—Diligencias previas (artículo 28, tarifa 1.<sup>a</sup>), 10 pesetas.—Por exhorto expedido (artículo 31, tarifa 1.<sup>a</sup>), 16,60 pesetas.—Reconocimientos forense (tarifa 5.<sup>a</sup> núm. 3), 133,35 pesetas.—Ejecución (artículo 29, tarifa 1.<sup>a</sup>), 20 pesetas.—Reintegros según la ley del Timbre, 40 pesetas.—Pólizas Mutualidad Judicial y Justicia Municipal, 24 pesetas.—Disp. Común 4.<sup>a</sup>, 31,70 pesetas. Total, 355,65 pesetas.

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Madrid para dar vista por término de tres días a los condenados Bartolomé Acosta de la Torre y Manuel Rodríguez Jiménez, que se encuentran en ignorado paradero, y requerirles para que transcurrido que sea dicho plazo sin reclamación alguna, comparezcan en este Juzgado municipal número 25, de los de Madrid, sito en la ca-

## Obras Públicas

1.155. Autorizar a la Compañía Telefónica Nacional de España para establecer un cruce con línea telefónica sobre la carretera de Paracuellos a Fuente el Saz (perfil 16,990), siempre que cumpla las condiciones que señala en su informe el señor Ingeniero Director de Vías y Obras provinciales.

1.156. Autorizar a la Compañía Telefónica Nacional de España para que proceda a la poda del arbolado de las siguientes carreteras provinciales: Arganda-Campo Real; Aranjuez-Chinchón; Getafe-Leganés-Alcorcón; Navalcarnero-Cadalso de los Vidrios; Torrelodones-Galapagar; Villalba-Cerceda; Miraflores-Bustarviejo; Miraflores-Rascafría; Villalba-Galapagar; Chinchón-El Embocador; Madrid-Francia-Meco; Madrid-Francia-Algete; Torrelodones-Colmenar Viejo, y Miraflores-Guadalix, siempre que cumpla las condiciones que señala en su informe el señor Ingeniero Director de Vías y Obras provinciales.

1.157. Autorizar a la Dirección General de Correos y Telecomunicación para establecer cruce con línea telegráfica sobre la carretera provincial de la general de Andalucía a la de Extremadura por Getafe y Leganés, y la de Villaviciosa por Móstoles y Fuenlabrada a Pinto, siempre que cumpla las condiciones que señala en su informe el señor Ingeniero Director de Vías y Obras provinciales.

1.158. Autorizar a «Hidroeléctrica Española, S. A.», distribución Centro, para establecer un cruce con línea eléctrica de alta tensión sobre la carretera provincial de Alcalá de Henares por Meco a Los Santos de la Humosa, en su perfil 15,730, siempre que cumpla las condiciones que señala en su informe el señor Ingeniero Director de Vías y Obras provinciales y previo pago de la cantidad de 1.747,10 pesetas en concepto de tasas sobre permisos para obras, instalaciones y aprovechamientos análogos en carreteras y caminos.

1.159. Autorizar a «Hidroeléctrica Española, S. A.», distribución Centro, para establecer un cruce con línea eléctrica de alta tensión sobre el camino vecinal de Cabanillas a Bustarviejo, en sus perfiles 0,350 y 2,650, siempre que cumpla las condiciones que señala en su informe el señor Ingeniero Director de Vías y Obras provinciales y previo pago de la cantidad de 3.494,40 pesetas en concepto de tasas sobre permisos para obras, instalaciones y aprovechamientos análogos en carreteras y caminos.

sidencia de Ancianos (Calefacción)), 15.000 pesetas; núm. 293, «Gastos por todos conceptos del Servicio de Dementes», 3.750.000 pesetas; número 340, «Trabajos de Repoblación Forestal», 225.000 pesetas, y 358. «Clases Pasivas de la Corporación», 5.250.000 pesetas; suplementos de crédito cuyo total importe de 11.245.000 pesetas se obtiene, por transferencia, de las siguientes cantidades disponibles en estas otras partidas del mismo Presupuesto: Número 5, «Haberés Cuerpo Técnico-administrativo», 100.000 pesetas; núm. 6, «Idem Letrados y Procuradores», pesetas 50.000; núm. 9, «Idem Cuerpo de Portería», 150.000 pesetas; número 11, «Idem Parque Móvil Provincial», 400.000 pesetas; núm. 13, «Pagas reglamentarias Administración», 350.000 pesetas; núm. 24, «Ayuda Familiar Admón.», 75.000 pesetas; núm. 25, «Retribuciones encargadas limpieza», 125.000 pesetas; núm. 28, «Idem personal contratado Administración», 100.000 pesetas; núm. 33, «Haberés Cuerpo Médico», pesetas 2.420.000; núm. 34, «Idem Cuerpo Farmacéutico», 100.000 pesetas; número 35, «Idem id. Capellanes», 200.000 pesetas; núm. 36, «Idem Servicio Veterinaria», 75.000 pesetas; núm. 40, «Idem personal auxiliar Hospital Provincial», 100.000 pesetas; núm. 48, «Pagas reglamentarias Beneficencia», 1.000.000 de pesetas; núm. 53, «Adehalas acogidas Beneficencia», 200.000 pesetas; núm. 56, «Ayuda familiar Beneficencia», pesetas 50.000; núm. 57, «Personal laboral Farmacia», 225.000 pesetas; núm. 59, «Idem contratado Obstetricia», 100.000 pesetas; número 61, «Idem laboral Hospital Provincial», 1.500.000 pesetas; núm. 62, «Idem id. San Juan de Dios», 750.000 pesetas; núm. 66, «Haberés cargos especiales», 125.000 pesetas; núm. 70, «Idem encargados obras, etcétera», 1.000.000 de pesetas; núm. 74, «Pagas reglamentarias O y S», pesetas 500.000; núm. 89, «Haberés personal contratado idem», 50.000 pesetas; núm. 91, «Idem personal auxiliar forestal», 200.000 pesetas; número 93, «Idem técnico Agropecuario», 100.000 pesetas; núm. 94, «Pagas reglamentarias», 50.000 pesetas; núm. 139, «Gastos recaudación contribuciones», 150.000 pesetas; núm. 177, «Colegio de la Paz (Alimentación)», 50.000 pesetas; núm. 240, «Idem San Fernando idem», 100.000 pesetas; número 242, «Idem Central calor idem», 200.000 pesetas; núm. 316, «Al-

de Puerto de Monasterio, número 1, Puente Valdecas, con el fin de llevar a efecto en el mismo la sentencia dictada, con apercibimiento de que si no lo verifican les parará el perjuicio a que haya lugar en derecho, expido la presente en Madrid, a 24 de julio de 1965.

(B.—2.191)

## CITACIONES

Bajo los apercibimientos procedentes en derecho, se cita y emplaza por los Jueces o Tribunales respectivos a las personas que a continuación se expresan, para que comparezcan el día que se señala, a contar desde la fecha de la publicación del anuncio en este periódico oficial, con arreglo al artículo 173 de la ley de Enjuiciamiento Criminal, 380 del Código de Justicia Militar y 63 del de Marina.

## JUZGADO NUMERO 24

En los autos de juicio verbal de faltas que se siguen en este Juzgado bajo el número 681, de 1964, por lesiones, contra Ramón García Rodríguez y Paula Montes Rodríguez, mayores de edad, casados, que se encuentran en ignorado paradero, por el señor Juez municipal de este Juzgado se ha acordado citar a los mismos por medio del presente edicto a fin de que comparezcan ante la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle Bravo Murillo, núm. 357, a celebrar el correspondiente juicio verbal de faltas, el día 23 de septiembre, a las doce horas, al que deberán concurrir con las pruebas que tengan.

(B.—2.211)

En los autos de juicio verbal de faltas que se siguen en este Juzgado bajo el número 789, de 1965, por hurto, contra Jacinto Peinado García, mayor de edad, hijo de Andrés y de Purificación, que se encuentra en ignorado paradero, por el señor Juez municipal de este Juzgado se ha acordado citar al mismo por medio del presente edicto a fin de que comparezca ante la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle Bravo Murillo, núm. 357, a celebrar el correspondiente juicio verbal de faltas, el día 23

de septiembre, a las doce horas, al que deberá concurrir con las pruebas que tenga.

(B.—2.210)

## JUZGADO NUMERO 25

Leoncia Herrero Prada, mayor de edad, y cuyo actual domicilio y paradero se desconocen, comparecerá en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle Puerto de Monasterio, núm. 1, el día 17 de septiembre, a las once horas, a fin de asistir a la celebración del correspondiente juicio de faltas, advirtiéndole deberá comparecer con los testigos y demás medios de prueba de que intente valerse en el juicio de faltas número 806, de 1965.

(B.—2.218)

Francisco Jurado Martín y Joaquín González Pérez, mayores de edad, y cuyo actual domicilio y paradero se desconocen, comparecerán en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle Puerto de Monasterio, núm. 1, el día 17 de septiembre, a las once y quince horas, a fin de asistir a la celebración del correspondiente juicio de faltas, advirtiéndoles deberán comparecer, con los testigos y demás medios de prueba de que intenten valerse, en el juicio de faltas número 789, de 1965.

(B.—2.217)

Julián Pérez Izquierdo y Nemesio Pérez Araque, mayores de edad, y cuyo actual domicilio y paradero se desconocen, comparecerán en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle Puerto de Monasterio, núm. 1, el día 17 de septiembre, a las once horas, a fin de asistir a la celebración del correspondiente juicio de faltas, advirtiéndoles deberán comparecer, con los testigos y demás medios de prueba de que intenten valerse, en el juicio de faltas núm. 78, de 1965.

(B.—2.216)

## MADRID-CARABANCHEL BAJO

El señor don Antonio Albasanz Gallán, Juez municipal de este distrito, en los autos de juicio verbal de faltas número 286, de 1965, seguidos en este Juzgado por lesiones, contra Silvestre

Emilio Gómez y otro, por providencia dictada el 20 de julio de 1965 ha acordado citar por medio de la presente, que será inserta en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, al lesionado y denunciado Silvestre Emilio Gómez, que se encuentra en ignorado paradero, a fin de que comparezca ante la Sala audiencia de este Juzgado el día 10 de septiembre, y hora de las diez de su mañana, a la celebración del correspondiente juicio verbal de faltas, advirtiéndole que deberá hacerlo provisto de los medios de prueba de que intente valerse.

(B.—2.222)

El señor don Antonio Albasanz Gallán, Juez municipal de este distrito, en los autos de juicio verbal de faltas seguidos en este Juzgado con el número 823, de 1965, por lesiones, contra Joaquina López Zamora y dos más, por providencia dictada el 19 de julio de 1965 ha acordado citar por medio de la presente, que será inserta en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, a la lesionada y denunciados Carmen Magán Díaz y su esposo José, cuyos apellidos se desconocen, que se encuentran en ignorado paradero, a fin de que comparezcan ante la Sala audiencia de este Juzgado el día 17 de septiembre, y hora de las diez de su mañana, a la celebración del correspondiente juicio verbal de faltas, advirtiéndoles que deberán hacerlo provistos de los medios de prueba de que intenten valerse.

(B.—2.221)

El señor don Antonio Albasanz Gallán, Juez municipal de este distrito, en los autos de juicio verbal de faltas número 65, de 1963, seguidos en este Juzgado por lesiones, contra Luisa Gómez González, por providencia dictada en el día de la fecha, ha acordado citar por medio de la presente, que será inserta en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, a la lesionada Eugenia Parra Merino, que se encuentra en ignorado paradero, a fin de que comparezca ante la Sala audiencia de este Juzgado el día 17 de septiembre, y hora de las diez de su mañana, a la celebración del correspondiente juicio verbal de faltas, advirtiéndole

dole que deberá hacerlo provisto de los medios de prueba de que intente valerse.

(B.—2.219)

## CANILLAS-MADRID

Miguel Palos Quero, cuyo paradero actual se desconoce, deberá comparecer ante la Sala de audiencia del Juzgado municipal de Canillas-Madrid, sito en la calle de Virgen del Sagrario, 23 (barrio de la Concepción), el día 14 de septiembre, y hora de las once y treinta, al objeto de celebrar juicio de faltas número 233, de 1965, seguido por lesiones del mismo.

(G. C.—4.142)

(B.—2.232)

José Rodríguez Tomás, cuyo paradero se desconoce, deberá comparecer ante la Sala de audiencia del Juzgado municipal de Canillas-Madrid, sito en la calle de Virgen del Sagrario, 23 (barrio de la Concepción), el día 21 de septiembre, y hora de las once y treinta, al objeto de celebrar juicio de faltas núm. 1, de 1965, seguido contra el mismo por lesiones.

(G. C.—4.143)

(B.—2.253)

## SAN LORENZO DEL ESCORIAL

En juicio de faltas que se sigue en este Juzgado con el núm. 24, de 1965, a virtud de diligencias remitidas por el superior del partido, núm. 121, de 1965, por lesiones del vecino de esta población Manuel Cereijo Menéndez, contra el también vecino Rafael Sánchez Bouzada, se ordena en providencia de 27 de julio de 1965 la celebración del correspondiente juicio en la audiencia del día 14 de septiembre, a las dieciséis horas. En su virtud, y encontrándose en la actualidad en desconocido paradero el lesionado Manuel Cereijo Menéndez, cuyo último domicilio conocido lo fué en esta población en Hotel Las Terrazas, se le cita por medio de la presente a fin de que comparezca en la Sala de audiencia de este Juzgado comarcal, sito en calle del Gobernador, núm. 2; a la celebración del correspondiente juicio, que tendrá lugar el día 14 de septiembre, a las dieciséis horas.

(G. C.—4.153)

(B.—2.259)

Imp. Provincial - Doctor Esquerdo. 48

quileres Vías y Obras», 50.000 pesetas; núm. 356, «Obligaciones años anteriores», 500.000 pesetas, y núm. 362, «Intereses operaciones Tesorería», 100.000 pesetas.

1.147. Suplementar, por necesidad y urgencia reconocidas, la partida núm. 26, «Haber personal Artes Gráficas, Prensa y Especializado Imprenta Provincial», del vigente Presupuesto de Gastos, en 155.000 pesetas; cuyo importe total se obtiene, por transferencias, de las siguientes cantidades disponibles en estas otras partidas del mismo Presupuesto: Número 10, «Haber personal Imprenta Provincial», 10.000 pesetas, y núm. 62, «Personal del Hospital de San Juan de Dios», 145.000 pesetas.

1.148. Suplementar, por necesidad y urgencia reconocidas, la partida núm. 173, «Obras generales de conservación en el Instituto Provincial de Obstetricia», del vigente Presupuesto de Gastos, en 74.000 pesetas; cuyo importe total se obtiene por transferencia del disponible que presenta la partida núm. 129, «Obras generales de conservación Oficinas Centrales de la Corporación».

1.149. Aprobar, con el dictamen favorable de la Comisión de Hacienda, proyecto de Presupuesto para liquidación de deudas formulado por la Presidencia de la Corporación por importe de 65.000.000 de pesetas, de conformidad con lo preceptuado al efecto por la ley de Régimen Local y Reglamento de Haciendas Locales vigentes.

## PATRIMONIO PROVINCIAL

1.150. Desestimar instancia suscrita por la Reverenda Superiora General de las Misioneras de María Mediadora Universal, en solicitud de que le sea vendida una parcela del «Cerro del Pimiento».

## IMPOSICION PROVINCIAL

1.151. Devolver, a la vista de lo informado por la Sección Administrativa de Hacienda y Economía de esta Corporación, cumplidos los trámites señalados en los artículos 250 y 251 del Reglamento de Haciendas Locales, la cantidad de 41.883,35 pesetas, correspondientes al año 1962, a favor de la Empresa «L'Air Liquide, S. A.», con cargo al concepto presupuestario que la Intervención de Fondos indica en su preceptivo in-

forme, cantidad que fué ingresada en exceso, como consecuencia de aplicar a la liquidación por Arbitrio sobre la Riqueza Provincial relativa a dicho ejercicio, un coeficiente especial de desgravación por materia prima, inferior al reconocido expresamente a dicho contribuyente por acuerdo corporativo.

1.152. Estimar reclamación formulada por el contribuyente por Arbitrio sobre la Riqueza Provincial don Angel Centeno Rodríguez, propietario de la Empresa «Industrias Centeno», establecida en la calle de Pedro Tejeira, 22, contra Actas de invitación Serie U, números 440 a 443, inclusive, y ejercicios de 1960 a primer trimestre de 1963, también inclusive, en razón a haber quedado evidenciada la incursión de todas y cada una de las mismas en el defecto formal consistente en haber sido suscritos dichos documentos fiscales por quien, como don José Díaz Martínez, no tenía carácter de sujeto tributario ni ostentaba poder bastante del mismo, y todo ello sin perjuicio de dar orden a la Jefatura del Servicio de Inspección de Rentas y Exacciones para la urgente práctica de nueva visita de inspección a la Empresa reclamante y del pase del presente expediente al Cuerpo de Letrados Provinciales para el estudio y, en su caso, exigencia de las responsabilidades penales y administrativas en que hubiere podido incurrir el que se dijo representante legal de la Empresa contribuyente, dada la inexactitud de tal manifestación, vertida en documento público.

1.153. Declarar válido el empadronamiento del Arbitrio provincial de Rodaje y Arrastre de 1964 para el próximo ejercicio de 1965, declarando asimismo abierto el plazo de un mes, que comenzará el primero de enero próximo, a fin de que los contribuyentes puedan formular reclamaciones por haber variado sus bases tributarias, así como para solicitar altas o bajas de vehículos.

1.154. Encargar a los Recaudadores de Contribuciones e Impuestos del Estado, para el ejercicio 1965, la extensión mecanográfica de los recibos de los Arbitrios Municipales sobre la Riqueza Urbana, y Rustica y Pecuaria de los Ayuntamientos de la provincia que tienen encomendado el servicio cobratorio de los mismos a esta Diputación, así como la de los recibos del Arbitrio provincial sobre Rodaje y Arrastre, abonándoles a razón de 160 pesetas por millar de recibos extendidos, con sus correspondientes matrices, y con las operaciones de recuento y comprobación, en su caso, efectuándose las de Arbitrio sobre Rodaje a la vista del padrón-fichero existente en las Oficinas de la Corporación.